



PROCESO : LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL
DEMANDANTE : LUZ EMILCE TORRES RUIZ
DEMANDADO : JUAN CARLOS MARTNEZ VERA
RADICACION : 2015-00417

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 19 de octubre de 2021. Al Despacho de la señora Juez el presente proceso para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, cinco (5) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Como quiera que se presentó objeción a los inventarios y avalúos adicionales presentados por la apoderada de uno de los herederos reconocidos dentro del presente asunto, conforme lo ordena el artículo 502 del Código General del Proceso, **se fija la hora de las 2:00 p.m. del día 4 del mes de abril de 2022**, la cual se realizará por medio del aplicativo **LIFESIZE**, para lo cual deberá informar con suficiente antelación si cuenta con los equipos de cómputo con micrófono y cámara para el desarrollo de la audiencia; se aclara que la conexión puede ser posible también por intermedio de teléfono celular inteligente que posea cámara y conexión a internet y debe descargar el aplicativo en mención.

El link para la conexión virtual se remitirá al correo electrónico de las partes el mismo día en que se lleve a cabo la audiencia.

Debe el apoderado, asegurar la comparecencia a la audiencia virtual, de su poderdante y sus testigos, peritos, etc.

Se advierte que no es posible fijar la fecha dentro de los cinco (5) días siguientes al vencimiento del traslado de los inventarios y avalúos adicionales como lo establece la norma, por cuanto, como quiera que de marzo a julio de 2020, por la suspensión de términos debido a la pandemia del COVID 19, se tuvo que reprogramar las audiencias de esos meses, siendo antes de la que ahora nos ocupa, por tanto, por respeto a los demás intervinientes en los demás procesos no pueden ser aplazadas para adelantar la que aquí corresponde.

Igualmente, se indica que una vez se decida respecto de los inventarios adicionales, se resolverá acerca de la partición como corresponda, esto en aras de evitar realizar partición adicional en caso de que resuelva favorablemente sobre los inventarios adicionales presentados.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
JUEZ

